



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Mejorada, adoptado en Sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, de la modificación presupuestaria número 2/2017 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
241	131	Laboral temporal Plan Empleo JCCM	6.750,00
Total Gastos			6.750,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada.

Capítulo	Concepto	Denominación	Importe
8	87010	Remanente tesorería para gastos con financiación afectada	6.750,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mejorada 11 de septiembre de 2017.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-4535